Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 1 de diciembre 2011

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2011"Servicios gastronómicos" Ad Referéndum.

Señor Presidente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2011 integrado por el Lic. Oscar Ayala, Econ. Alfredo Mongelós y Lic. Juan Morel, Funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones; de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Articulo 55º del Decreto Nº 21.9098/2003 por la cuál se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 29 de noviembre de 2011, se presentaron las siguientes firmas oferentes: **1) NEGRA MANCHINI y 2) RICOS Y PICANTES**, según consta en Acta de Apertura de sobres;

Que, la firma Ricos y Picantes ha presentado Constancia SIPE N° 1165872 y Negra Manchini, Constancia SIPE N° 1165228, cuyos contenidos han sido verificados.

Que, cotejadas las documentaciones solicitadas en la Cláusula 11, de la Sección I IAO del PBC y que acompañan a la oferta presentada por la empresa participante de la licitación y que guardan relación a las documentaciones de ***Carácter Sustancial*** y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	EMPRESA	
	NEGRA MANCHINI	RICOS Y PICANTES
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	Cumple
Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de la Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Formulario de Lista de precios debidamente completada y firmada	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación concluye que la empresa oferente, cumplió con la provisión de los documentos sustanciales respetando el formato establecido, por lo tanto se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

Que, luego se procedió a cargar el cuadro comparativo de ofertas, a fin de seleccionar las ofertas más bajas para el análisis de los demás requisitos de evaluación, el cuadro comparativo es el siguiente:

				RICOS Y PICANTES	NEGRA MANCHINI
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario
		LOTE 1			
1	90101603-001	Provisión de Buffet Comida Caliente - Por persona – TIPO EJECUTIVO	1	56.800	53.900
2	90101603-011	Provisión de postres varios	1	6.500	6.000
3	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales – Vaso de 300 c.c. Licuado o exprimido	1	3.500	5.000
4	90101603-006	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 500 c.c.)	1	4.500	5.000
		TOTAL LOTE 1		**71.300**	**69.900**

LOTE 2				RICOS Y PICANTES	NEGRA MANCHINI
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario
1	90101603-002	Provisión de Buffet Comida Fría - Por persona – TIPO EJECUTIVO	1	53.000	50.900
2	90101603-011	Provisión de postres varios	1	4.000	6.000
3	90101603-008	Provisión de Jugos Naturales – Vaso de 300 c.c. Licuado o exprimido	1	3.000	5.000
4	90101603-006	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 500 c.c.)	1	3.000	5.000
		TOTAL LOTE 2		**63.000**	**66.900**

LOTE 3				RICOS Y PICANTES	NEGRA MANCHINI
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados (Precio por 100 unidades)	1	85000	No Cotiza
2	90101603-024	Provisión de Agua Mineral c/ gas (pack de 12 unidades)	1	10.800	No Cotiza
3	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas (Pack de 12 unidades)	1	10.800	No Cotiza
4	90101603-006	Provisión de Bebidas No Alcohólicas (gaseosas 1.500 c.c.)	1	5.500	No Cotiza
		TOTAL LOTE 3		**112.100**	**No Cotiza**

Que, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por lotes.

Que, fueron seleccionadas como las ofertas más bajas, la presentada por la firma **NEGRA MANCHINI** para el LOTE 1 y la presentada por la firma **RICOS Y PICANTES** para el LOTE 2 y LOTE 3.

Que, respecto a la ***Capacidad Financiera***, según los estados contables de las empresas seleccionadas, el análisis realizado manifiesta que las firmas **NEGRA MANCHINI** y **RICOS Y PICANTES** Cumplen con los indicadores mínimos exigidos en el PBC.

Que, las empresas seleccionadas demostraron con copias de contratos para provisión de bienes similares, que cuenta con ***Experiencia*** para proveer los bienes y cumplir con el contrato.

Que, con respecto a las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por la firma **NEGRA MANCHINI** y **RICOS Y PICANTES**, se observa que se ajustan a los requisitos establecidos en el PBC, por lo tanto Cumplen con las ***Capacidad Técnica*** solicitada:

Que, asimismo, **NEGRA MANCHINI** y **RICOS Y PICANTES**, cuentan con vasta antigüedad y trayectoria comercial dentro del ramo.

Por lo expuesto, analizados los Cuadros Comparativos de Precios, considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y que la disponibilidad presupuestaria es suficiente para la presente contratación, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la prestación de servicios gastronómicos a la firmas **NEGRA MANCHINI** para el **Lote 1;** y **RICOS Y PICANTES** para el **Lote 2** y el **Lote 3**.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Lic. Oscar Ayala
Funcionario UOC

Econ. Alfredo Mongelós
Funcionario UOC

Lic. Juan Morel
Funcionario UOC

REFRENDADO

Lic. Amaldo Alvarenga O.
Director